

	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	
	<b>IMPRETICS E.I.C.E.</b> Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>MIPG</b>	PLT-MIPG-013
<b>POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA</b>		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 1 de 5

## 1. POLÍTICA

Las actuaciones jurídicas y administrativas de la entidad se darán en el marco del ordenamiento constitucional y demás leyes derivadas que ordenan velar por la protección de las entidades estatales de los daños antijurídicos por lo tanto la entidad asume el compromiso de adoptar y aplicar la normatividad vigente para la definición de lineamientos institucionales para la prevención del daño antijurídico.

## 2. DEFINICIONES

- **Actividad Litigiosa:** Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.
- **Acto Administrativo:** Es la manifestación de la voluntad administrativa tendiente a producir efectos jurídicos, y debe ser dictado de conformidad con el principio de legalidad.
- **Apelación:** Medio de impugnación por medio del cual se solicita que un superior jerárquico, revise conforme a derecho un acto administrativo, providencia interlocutoria o una sentencia dictada por un funcionario inferior.
- **Ciclo de Defensa:** Comprende todas las etapas que se surten desde la comisión de un hecho hasta la recuperación de recursos públicos, vía acción de repetición, si da lugar a ello. (Las etapas son: prejudicial, judicial, cumplimiento de fallos y sentencias y acción de repetición). De igual forma comprende las políticas de prevención de daño antijurídico.
- **Ciudadano:** Es el nombre dado al hombre o mujer que por haber nacido o residir en una ciudad, es miembro de la comunidad organizada que le reconoce la cualidad para ser titular de los derechos y deberes propios de la ciudadanía.
- **Conciliación:** Mecanismo alternativo para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven directamente un litigio con la intervención o colaboración de un tercero.
- **Contrato:** Es un acuerdo de voluntades verbal o por escrito que genera derechos y obligaciones correlativos.
- **Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o de Actos Administrativos:** Medio de control por el cual cualquier persona solicita ante la jurisdicción contencioso administrativa, el cumplimiento de cualesquiera normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos.
- **Daño Antijurídico:** Perjuicio provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.
- **Demanda:** Escrito por medio del cual se solicita a una autoridad judicial o arbitral, el reconocimiento o la existencia de un derecho.
- **Denuncia:** Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la Autoridad competente sobre la comisión de algún delito o infracción legal.

	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	
	<b>IMPRETICS E.I.C.E.</b> Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>MIPG</b>	PLT-MIPG-013
<b>POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA</b>		Fecha: Enero 2021
		Versión: 002
		Página 2 de 5

- **Derecho de Petición Ante Autoridades:** Derecho que tiene cualquier persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.
- **Derecho de Petición de Documentos:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar la expedición de un documento y que debe ser resuelta en un término de diez (10) días siguientes a su recepción.
- **Derecho de Petición de Información:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar el suministro de cualquier información que posea la entidad y que debe ser resuelta en un término de diez (10) días siguientes a su recepción.
- **Derecho de Petición de Consulta:** Derecho que tiene cualquier persona para solicitar a la administración, que se absuelva una consulta en relación con las materias a su cargo y el cual debe resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
- **Gestión Pública:** Es la aplicación de todos los procesos e instrumentos que posee la administración pública para lograr los objetivos de desarrollo o de bienestar de la población. También se define como el ejercicio de la función administrativa del gobierno.
- **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo:** Es aquella instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.
- **Política de Prevención de Daño Antijurídico:** Consiste en las directrices fijadas para el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico.
- **Principio del Debido Proceso:** Principio según el cual las actuaciones administrativas se deben adelantar con sujeción a normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
- **Principio de Transparencia:** La actividad administrativa es del dominio público, por lo tanto, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

### 3. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículo 90 sobre la responsabilidad del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables.
- **Decreto 1069 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Ley 489 de 1998:** por la cual regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la

	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	
	<b>IMPRETICS E.I.C.E.</b> Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>MIPG</b>	PLT-MIPG-013
<b>POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA</b>		Fecha: Enero 2021 Versión: 002 Página 3 de 5

Administración Pública. Capítulo XIII – Capítulos 85 al 94 Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

- **Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- **Decreto 1167 de 2016:** Decreto que modifica el decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho
- **Decreto 734 de 2012:** Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sección VI. Artículo 3.2.6.1.
- **Decreto 1510 de 2013:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Art 63 Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se actualiza el Modelo para el orden nacional y se hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### 4. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios de la política institucional serán adoptados de los principios establecidos para el quehacer de la administración pública consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

- **Transparencia:** la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- **Imparcialidad:** se actuará teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- **Moralidad:** todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- **Debido Proceso:** las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
- **Buena Fe:** las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- **Igualdad:** se dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección

	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	
	<b>IMPRETICS E.I.C.E.</b> Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>MIPG</b>	PLT-MIPG-013
<b>POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA</b>		Fecha: Enero 2021
		Versión: 002
		Página 4 de 5

especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

- **Responsabilidad:** los servidores asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- **Participación:** Se promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- **Coordinación:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- **Eficacia:** Se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- **Economía:** Se procederá con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- **Celeridad:** Se impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

## 5. ESTRATEGIAS

Las estrategias definidas para la implementación de la política son las siguientes:

- Fortalecer la defensa jurídica de la entidad por medio de una adecuada gestión.
- Construir un esquema de decisión correcto a efectos de reducir el daño antijurídico

## 6. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer el comité de conciliación de la entidad incluyendo al representante del área jurídica con voz y voto en las decisiones de dicho comité.
- Definir un mapa de riesgo con el fin de identificar el daño antijurídico del que puede ser objeto la entidad.

## 7. METAS

- Manual de procedimientos jurídicos aplicables a la entidad aprobado.
- Nombramiento bajo Acto Administrativo de un representante del área jurídica en el comité de conciliación con voz y voto en la toma de decisiones.



## Modelo Integrado de Planeación y Gestión

IMPRETICS E.I.C.E.  
Nit: 890.309.152-9



MIPG

PLT-MIPG-013

### POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Fecha: Enero 2021

Versión: 002

Página 5 de 5

#### 8. INDICADORES

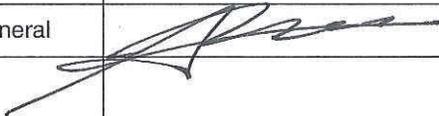
- Consolidación del normograma de la entidad.
- Mapa de riesgos actualizado.
- Acto administrativo de implementación de la política de defensa jurídica institucional.

#### 9. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Nov 2019
002	Todas las paginas	- Actualización de imagen. - Adición tabla de control de modificaciones.	Ene 2021

#### 10. APROBACIÓN

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Armando Rodríguez Cuellar	Asesor MIPG	
Revisó	Fernando Céspedes Martínez	Gerente General	
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		